

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104396**

AUDITORIA

**Auditoría de Cumplimiento técnico a los Incentivos
Forestales en la Dirección Subregional II-7, Santa Catalina La
Tinta**

DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



GUATEMALA, FEBRERO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	7
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	10
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15



ANTECEDENTES

Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1,996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental;
2. Económico;
3. Social;
4. Institucional:

Del Plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018-2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución.

Del Plan Quinquenal surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.

DIRECCIONES REGIONALES

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, las Direcciones Regionales. Son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las



políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia. Entre las funciones que desarrolla se describen las siguientes:

- a) Coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de la Coordinación Técnica, delegados y Direcciones Subregionales bajo su cargo;
- b) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientados a mejorar y fortalecer los procesos técnicos, con base a los objetivos y políticas institucionales;
- c) Coordinar con las Direcciones Nacionales y Unidades de Apoyo las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos legales y administrativos con base a los objetivos y políticas institucionales;
- g) Monitorear las actividades de las Subregiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- h) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos;

Las Direcciones Regionales se encuentran integradas por una Coordinación Técnica, Delegados Regionales y Direcciones Subregionales, para el cumplimiento de sus funciones. Para la presente auditoría se detallan las funciones de las Direcciones Subregionales, responsables directas del cumplimiento de las actividades técnicas forestales del INAB.

DIRECCIONES SUBREGIONALES

Dentro de sus funciones se encuentran:

- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;
- e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;
- g) Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Repoblación Forestal, así como la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales en la subregión a su cargo.



La presente auditoría se realizó en la Dirección Subregional II-7, ubicada en el municipio de Santa Catalina La Tinta, departamento de Alta Verapaz, en donde se determinó que cuentan con instalaciones suficientes con oportunidad de mejora, para la atención a los usuarios interesados en adquirir los beneficios de los incentivos forestales para sus proyectos, de acuerdo a las diferentes modalidades que pueden aplicar.

La oficina subregional atiende a los usuarios de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo. Sin embargo derivado a las medidas institucionales implementadas para atender las disposiciones presidenciales para el estricto cumplimiento por la Pandemia del COVID-19, el Instituto Nacional de Bosques –INAB- actualmente se atiende en horarios de 07:00 a 15:00 horas.

Estructura Organizacional.

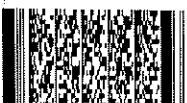
La Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, se encuentra integrada por el personal siguiente:

No.	Nombre	Puesto
1	Francisco Mariano Arriaza Trujillo	Director Subregional
2	Ana Orbely Leal Arce	Secretaria Subregional
3	Jorge Daniel Macz Figueroa	Técnico Forestal
4	Douglas Ernesto Villatoro Martinez	Técnico Forestal
5	Jorge Armando Lucas Castillo	Técnico Forestal
6	Gustavo Adolfo Sierra Del Cid	Conserje

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.

PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-

Mediante el Decreto 51-2010, se creó el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra con Vocación Forestal o Agroforestal, el cual podrá abreviarse PINPEP. En cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal, plantaciones forestales o sistemas agroforestales y que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra con vocación forestal o agroforestal, según Resolución JD.01.28.2019, de fecha 29 de julio de 2019 y vigente desde el 15 de octubre de 2019.



Se estableció que durante el ejercicio fiscal 2020, la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, certificó 30 proyectos de incentivos forestales PINPEP, por los cuales el Estado de Guatemala pagó la cantidad de Q. 135,109.75 a los titulares de los proyectos. De acuerdo al total de proyectos certificados y pagados, se evaluó en gabinete el 100% de los expedientes, de los cuales el 33% fue verificado en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE SEGÚN LEY DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN MANEJO, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA -PROBOSQUE-.

Según el Decreto 2-2015, creó la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, en cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017 vigente hasta el 28 de mayo de 2020 y el nuevo reglamento aprobado según Resolución de Junta Directiva No. JD.01.09.2020 de fecha 09 de marzo de 2020 y vigente a partir del 29 de mayo de 2020.

La Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, certificó durante el año 2020, en el programa de incentivos forestales PROBOSQUE, la cantidad de 178 proyectos, por los cuales se pagó la cantidad de Q. 4, 859,992.00 a los titulares. De lo anterior se realizó evaluación documental del 100% de los expedientes, de los cuales 28 proyectos fueron verificados en campo, conjuntamente con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB; la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021, en Resolución No. JD.01.34.2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.



Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2021, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 104396-1-2021, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

LEGISLACION

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y la naturaleza del área prevista, se aplicó las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Ministerio de Gobernación.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.
- Ley Forestal, Decreto Gubernativo No. 101-96.
- Reglamento de la Ley Forestal, Acta No. JD.1.43-2005.
- Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Decreto Gubernativo No. 51-2010.
- Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestales -PINPEP-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.28.2019.
- Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Decreto Gubernativo No. 2-2015.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017, vigente al 28 de mayo de 2020.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.29.2020, de fecha 09 de marzo de 2020 y vigente desde el 29 de mayo de 2020.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva



No. JD.07.2019.

- Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Acuerdo de Gerencia No. 34-2007.
- Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE, Versión 1-2016.
- Parámetros de Evaluación de los proyectos para su certificación, Programa de Incentivos Forestales PINPEP.
- Procedimiento de carácter temporal para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales de los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE y para la evaluación de Compromisos de Repoblación Forestal, aplicando la metodología que facilite su verificación, durante la vigencia del Estado de Calamidad y Disposiciones Presidenciales para su cumplimiento, decretado por el Presidente de la República de Guatemala.

OBJETIVOS

GENERALES

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- se están realizando en cumplimiento a la normativa vigente, y que existan controles para el resguardo y almacenamiento de los expedientes que se generan en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta.

ESPECIFICOS

- Confirmar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente;
- Comprobar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales;
- Comprobar la existencia de controles para el adecuado resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional;
- Realizar el recorrido en campo en conjunto con el técnico forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB de acuerdo a muestra



seleccionada, para verificar la existencia, ubicación y cumplimiento de lo establecido en los parámetros técnicos de evaluación, para la certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

- Analizar que los proyectos de incentivos forestales evaluados, cumplan con lo establecido normativa vigente y trasladar los resultados a la Región, Subregión y a la Gerencia del INAB.

ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento a los Programas de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, comprendió la revisión de expedientes y verificación física en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de los proyectos certificados del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fechas siguientes:

- a) Trabajo de gabinete del 01 al 05 de febrero de 2021; con la intervención de tres auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal del INAB.
- b) Trabajo de Campo del 07 al 12 de febrero de 2021; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INFORMACION EXAMINADA

Para evaluar el cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conformación de expedientes y revisión física de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), efectuados en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Para el trabajo de auditoría se revisó la documentación que conforma los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR) en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, posteriormente se realizó la selección de una muestra de los proyectos para su revisión física en campo.



1. Revisión de Expedientes:

Se evaluó que cada expediente este conformado con la documentación que establece la normativa vigente.

a. Incentivos Forestales PINPEP.

Luego que el usuario cumple con los requisitos y presenta los documentos correspondientes, el Director Subregional avala mediante una resolución la aprobación del proyecto de incentivo forestal. De lo cual se deriva la revisión de los atributos de la documentación siguiente:

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la posesión del terreno (certificación municipal acompañada con documento de posesión del terreno), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad;
- Aval de Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- (cuando es un área protegida);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen jurídico, técnico para aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación y documento de compromiso de cumplimiento;
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de Cumplimiento de Activiades -CCA de años anteriores;
- Registro de firmas de los alcaldes de las municipalidades de la demarcación de la subregión y documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

b. Incentivos Forestales PROBOSQUE.

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la propiedad del terreno (registro de la propiedad), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;



- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad, Inscripción ante el Ministerio de Gobernación cuando es una empresa no lucrativa);
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- (cuando es una cooperativa);
- Acta de toma de posesión del alcalde (cuando es proyecto municipal);
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET- (cuando es un área de reserva del Estado);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen jurídico, técnico de aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación, documento de compromiso de cumplimiento,
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de PROBOSQUE de años anteriores;
- Informe de regente forestal, contrato de regencia forestal con el usuario (cuando sea mayor a 15 has.);
- Documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

2. Evaluación de Campo.

En el trabajo de campo, realizado a los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), según muestra de auditoría, se evaluó por parte de los técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, la información siguiente:

- Rótulo de identificación;
- Cotejar la información del área total según plan de manejo forestal, área a incentivar, tipo de especies, coordenadas según proyección Guatemala Transversal Mercator -GTM-, cronograma de actividades;
- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Área incentivada;
- Especies autorizadas;
- Verificación de coordenadas por GPS;
- Medidas de protección;
- Parámetros técnicos de evaluación y certificación de acuerdo a la modalidad de los proyectos.



3. Archivo de Expedientes.

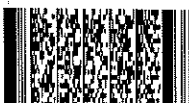
- Se evaluó el adecuado registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional.
- Se revisó que la Dirección Subregional tenga archivos ordenados en forma lógica, para la fácil localización de información de los expedientes de incentivos forestales.
- Se verificó el control de seguridad en el acceso al archivo de los expedientes de incentivos forestales en la Dirección Subregional.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, se evaluó las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.

Las actividades realizadas y el resultado obtenido en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, se detalla a continuación:

- a) La comisión de auditoría integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna y personal de la Dirección de Desarrollo Forestal, se presentó a la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, el día 01 de febrero de 2021, en donde fue atendida por el Ingeniero Francisco Mariano Arriaza Trujillo, Director Subregional, se hizo de su conocimiento el motivo de la visita, presentando el nombramiento de auditoría respectivo.
- b) Se solicitó el 100% de los expedientes de incentivos forestales certificados y pagados durante el año 2020 de PINPEP y PROBOSQUE de las diferentes modalidades y ubicación de la demarcación de la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta. Los expedientes requeridos fueron los siguientes:



PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES										
DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-7 SANTA CATALINA LA TINTA										
Municipio	PINPEP			PROBOSQUE						
	M.B.N. Protección	Plantación	Total	M.B.N. Protección	M.B.N. Producción	Plantación	M.B.N. Protección y Provisión de Servicios Ambientales	Restauración de Tierras Forestales Degradadas	SAF	Total
Purulhá	3	2	5	1	0	3	0	0	0	4
Senahú	1	18	19	3	0	22	22	0	1	48
Panzos	0	6	6	0	0	16	1	2	1	20
Santa María Cahabón	0	0	0	4	15	8	73	6	0	106
TOTAL	4	26	30	8	15	49	96	8	2	178

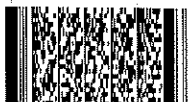
Los expedientes y la documentación de soporte que los integra, fue evaluada durante la semana del 01 al 05 de febrero de 2021, en conjunto con el personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal.

c) De los expedientes de incentivos forestales revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 10 proyectos PINPEP y 28 PROBOSQUE, para revisarlos físicamente en campo, la muestra seleccionada fue la siguiente:

PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES							
DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-7 SANTA CATALINA LA TINTA							
Municipio	PINPEP			PROBOSQUE			
	M.B.N. Protección	Plantación	Total	Plantación	M.B.N. Protección y Provisión de Servicios Ambientales	Restauración de Tierras Forestales Degradadas	Total
Senahú	1	9	10	7	10	0	17
Santa María Cahabón	0	0	0	3	7	1	11
TOTAL	1	9	10	10	17	1	28

Los proyectos de incentivos forestales fueron verificados físicamente en campo, durante la semana del 07 al 12 de febrero de 2021, con el apoyo del personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

d) El resultado de la evaluación documental y las visitas físicas de campo realizadas a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), de la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, refleja que los proyectos se ejecutan de forma razonable. De acuerdo al informe No. 001-2021-RMFORG-SR-INAB, de fecha 17 de febrero de 2021, de la evaluación de campo del personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y



Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, se encontraron 08 proyectos de incentivos forestales PINPEP, que no contaban con medidas de protección (rondas perimetrales contra incendios). Se confirmó en el cronograma de actividades de los Planes de Manejo Forestal de dichos proyectos, estableciendo que se encuentran dentro del período programado para realizar las mismas. Por lo cual no se considera deficiencia en el cumplimiento de los compromisos de los usuarios con los proyectos, sin embargo se emite Nota de Auditoría recomendando el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los compromisos del Plan de Manejo Forestal.

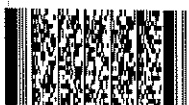
e) De la evaluación al archivo de los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PINFOR, en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, se estableció que cuenta con una bodega destinada para el archivo de dichos expedientes, la cual se encuentra clasificada por programa, y cada uno de éstos clasificados por municipio, los expedientes se resguardan en estanterías de madera. La secretaria subregional tiene a cargo el control de los expedientes, para ello cuenta con un inventario actualizado con los expedientes de proyectos aprobados, y para la utilización de los mismos por parte del personal de la Subregión se debe solicitar a la secretaria para ser anotados en un listado de expedientes que están fuera de las bodegas. Por lo anterior se considera que existe un control adecuado de los expedientes de acuerdo a las posibilidades y condiciones de la Subregión.

APOYO DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-7 SANTA CATALINA LA TINTA.

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, realizada en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, el Director y el personal de dicha subregión, prestaron toda la colaboración, buena actitud, disposición y apoyo, contribuyendo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Po lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

CONCLUSIÓN

Con base a la revisión efectuada tanto en gabinete como en campo de los expedientes de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el año 2020, en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, se estableció que cumplen con los requisitos establecidos, así mismo los controles para el resguardo y almacenamiento de los expedientes que se generan en la Subregión son adecuados. Por lo anterior no se establecieron deficiencias de control interno, y se emite el presente informe sin hallazgos.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Durante el ejercicio fiscal del año 2020, no se realizó Auditoría de a los proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional II-7 Santa Catalina La Tinta, por lo que no se tiene recomendaciones a las cuales dar el seguimiento correspondiente.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO MARIANO ARRIAZA TRUJILLO	DIRECTOR SUBREGIONAL II-7, SANTA CATALINA LA TINTA	01/01/2020	31/12/2020
2	ANA ORBELY LEAL ARCE	SECRETARIA SUBREGIONAL II-7, SANTA CATALINA LA TINTA	01/01/2020	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA

LUIS FERNANDO ZUÑIGA FLORES
Auditor



ELFEGO ESTUARDO AMADO ORELLANA
Auditor



JORGE LUIS MAYEN MORALES
Supervisor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO
Director

